

TITULO IV. Del gobierno de la Sociedad de Pediatría de Asturias, Cantabria y

Castilla y León

SECCIÓN PRIMERA. LA ASAMBLEA GENERAL

ARTÍCULO 15. Celebración y competencias de la Asamblea General Ordinaria.

REDACCIÓN PREVIA (2007):

La Asamblea General ordinaria se celebrará una vez al año coincidiendo con la reunión de primavera.

REDACCIÓN PROPUESTA:

La Asamblea General ordinaria se celebrará una vez al año, siempre que sea posible coincidiendo con la reunión de primavera.

La Asamblea General, así como las reuniones de la Junta Directiva y cualesquiera otras reuniones o convocatorias de los órganos de la Asociación, **podrán celebrarse de forma presencial, telemática o mediante sistemas de participación a distancia, siempre que se garantice la correcta identificación de los participantes, el ejercicio de sus derechos y, en su caso, la validez de las votaciones y acuerdos adoptados.**

La participación y asistencia por medios telemáticos tendrá la misma validez y efectos que la asistencia presencial.

SECCION SEGUNDA: LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 20. Reuniones y adopción de acuerdos

REDACCIÓN PREVIA (2007):

Es obligatoria la asistencia a las reuniones de la Junta Directiva para todos los miembros de la misma, quienes deberán ser previamente citados....

REDACCIÓN PROPUESTA:

La Asamblea General ordinaria se celebrará una vez al año, siempre que sea posible coincidiendo con la reunión de primavera.

La Asamblea General, así como las reuniones de la Junta Directiva y cualesquiera otras reuniones o convocatorias de los órganos de la Asociación, **podrán celebrarse de forma presencial, telemática o mediante sistemas de participación a distancia, siempre que se garantice la correcta identificación de los participantes, el ejercicio de sus derechos y, en su caso, la validez de las votaciones y acuerdos adoptados.**

La participación y asistencia por medios telemáticos tendrá la misma validez y efectos que la asistencia presencial.

SECCIÓN CUARTA. DE LAS ATRIBUCIONES DE CADA UNO DE LOS CARGOS DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 25. Del Tesorero. Corresponde al tesorero, epígrafe e

REDACCIÓN PREVIA (2007)

Corresponde al tesorero:

- a) Llevar los libros de contabilidad, donde figurarán todos los ingresos y gastos de la Sociedad, precisándose la procedencia de aquellos y la inversión de éstos.

- b) La recaudación y custodia de los fondos de la Sociedad constituidos por cuotas ordinarias de los socios. Por acuerdo de la Junta Directiva, la Fundación Ernesto Sánchez Villares podrá asumir la gestión administrativa, recaudación y custodia del resto de los fondos de la Sociedad, conforme al art. 19 j) de los presentes Estatutos.
- c) El pago de las cuentas aprobadas por la Junta Directiva.
- d) Informar del estado de cuentas en las reuniones ordinarias de la Junta Directiva y en la Asamblea General.

REDACCIÓN PROPUESTA:

Corresponde al tesorero:

- a) Llevar los libros de contabilidad, donde figurarán todos los ingresos y gastos de la Sociedad, precisándose la procedencia de aquellos y la inversión de éstos.
- b) La recaudación y custodia de los fondos de la Sociedad constituidos por cuotas ordinarias de los socios. Por acuerdo de la Junta Directiva, la Fundación Ernesto Sánchez Villares podrá asumir la gestión administrativa, recaudación y custodia del resto de los fondos de la Sociedad, conforme al art. 19 j) de los presentes Estatutos.
- c) El pago de las cuentas aprobadas por la Junta Directiva.
- d) Informar del estado de cuentas en las reuniones ordinarias de la Junta Directiva y en la Asamblea General.
- e) **Corresponderá al Tesorero el manejo y gestión de las cuentas bancarias de la Asociación, así como la realización de cuantas operaciones, trámites y gestiones bancarias, financieras y administrativas se deriven de dicha función, de conformidad con los acuerdos adoptados por los órganos competentes de la Asociación.**

SECCIÓN QUINTA. DEL PROCESO PARA LA ELECCIÓN DE LOS CARGOS RECTORES DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 30. Renovación De Cargos

REDACCIÓN PREVIA (2007)

Todos los cargos de la Junta Directiva se renovarán cada cuatro años. No será posible la reelección para tres períodos consecutivos. Obligatoriamente, la Presidencia rotará cada período electoral, correspondiendo su representación de forma sucesiva a cada una de las tres Comunidades Autónomas

REDACCIÓN PROPUESTA:

Todos los cargos de la Junta Directiva **se renovarán cada tres años**. No será posible la reelección para tres períodos consecutivos. Obligatoriamente, la Presidencia rotará cada período electoral, correspondiendo su representación de forma sucesiva a cada una de las tres Comunidades Autónomas.

TITULO VII. De los medios de difusión y de la realización de determinadas actividades por la Sociedad

ARTICULO 40. Medios de difusión y determinadas actividades de la Sociedad.

Punto 3. Los Congresos y Reuniones

Apartado c) Reunión De Otoño. Memorial Guillermo Arce y Ernesto Sánchez Villares

REDACCIÓN PREVIA (2007)

"El Memorial Guillermo Arce y Ernesto Sánchez Villares se celebrará preferentemente en Oviedo, Salamanca, Santander y Valladolid, aunque

excepcionalmente se podrá organizar en otras sedes"

REDACCIÓN PROPUESTA:

"El Memorial Guillermo Arce y Ernesto Sánchez Villares se celebrará

preferentemente en ciudades que cuenten con una facultad de Medicina en el ámbito de SCCALP, aunque excepcionalmente se podrá organizar en otras sedes"